"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°305-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 04 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°134-2023-MDSJB/GM, de fecha 15 de junio del 2023, del gerente municipal, el cual solicita la designación mediante acto resolutivo de la conformación del Comité Regional de Saneamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 58° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el inciso 1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N' 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento , tienen como funciones: formular, aprobar, evaluar los planes y políticas regionales, en materia de saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales, y de conformidad con las políticas nacionales, planes sectoriales que aprueben el Ente Rector en materia de saneamiento;

Que el inciso a) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el inciso 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento: formular, aprobar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento, en concordancia de los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el ente rector;

Que el inciso 2 del artículo 6 de la Ley Marco, dispone que el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento tiene como función: "Aprobar cada (5) años mediante decreto supremo el plan Nacional de Saneamiento como principal instrumento de política pública sectorial con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento, de forma sostenible, e informar de sus avances en forma anual al Concejo de Ministros. El plan es de obligatorio cumplimiento para los servicios de saneamiento y las entidades de administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento. El plan Nacional de saneamiento;

Que, con la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento (en adelante los Lineamientos), estableciendo entre otros la

conformación de los integrantes del Comité Regional de Saneamiento y Equipo de Trabajo Técnico;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2023-GRA/GR aprobó la Conformación del Comité Regional Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico, órganos encargados de dirigir el proceso de formulación y aprobación de la Actualización del Plan Regional de Saneamiento de la Región de Ayacucho 2023-2027;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-LOGR y sus modificatorias, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, 1a Resolución Ejecutiva Regional Ley N°388-2023-GRA/GR, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 4204-2022-JNE;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *–* ***DESIGNAR,*** *como Representantes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la Conformación del Comité Regional de Saneamiento, a los funcionarios que se detalla a continuación:*

	Nombres y apellidos	Cargo	Correo electrónico	Teléfono cel	Teléfono de la municipalidad
Representante titular	Wualter PARIONA NALVARTE	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	wualterpariona@hotmail.com	990 034 786	066-313558
Representante alterno	Carlos PERLACIOS AVILES	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	carlos.peravi@hotmail.com	964 388 683	066-313558

ARTÍCULO SEGUNDO. *–* ***DESIGNAR,*** *como Representantes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la Conformación del equipo de trabajo técnico, a los funcionarios que se detalla a continuación:*

	Nombres y apellidos	Cargo	Correo electrónico	Teléfono cel	Teléfono de la municipalidad
Representante titular	Wualter PARIONA NALVARTE	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	wualterpariona@hotmail.com	990 034 786	066-313558
Representante alterno	Carlos PERLACIOS AVILES	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	carlos.peravi@hotmail.com	964 388 683	066-313558

ARTÍCULO TERCERO. *–* ***COMUNÍQUESE****, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines legales consiguientes*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

V° B° GERENCIA MUNICIPAL

V° B° SECRETARIA GENERAL

S.J.B